

9312

CONVENIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **DOCTORA JOSEFINA ESPINOSA CUÉLLAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COBAT" Y POR LA OTRA EL C. VÍCTOR ÁNGEL GARCÍA LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL DIARIO "ABC TLAXCALA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COBAT":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.----

III. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA DOCTORA JOSEFINA ESPINOSA CUÉLLAR, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 10333, VOLUMEN 73, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADO ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, TLAXCALA.-----

2-3-1



DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN SEGUNDA PRIVADA DE XICOHTÉNCATL, NÚMERO CATORCE, SANTA MARÍA IXTULCO. TLAXCALA.-
- III. QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GALV530728U32 Y AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS. ------

DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN PERSONALIDAD LEGAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE, ES LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN QUE "EL COBAT"

25

y and

...



CONSIDERE CONVENIENTE, EN EL MEDIO INFORMATIVO ESTATAL DENOMINADO DIARIO "ABC TLAXCALA".-----

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES CITADA SE RELIZARÁ SIEMPRE Y CUÁNDO SEA REMITIDA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN PARA SU APLICACIÓN, ASIMISMO "EL COBAT" MANIFESTARÁ CUANDO NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN E INFORMARÁ POR ESCRITO LOS CAMBIOS O ARREGLOS QUE SE DEBAN HACER.---

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGÚN SUPUESTO ENAJENARÁ, O CEDERÁ LOS DERECHOS DEL "EL COBAT" A TERCEROS.-----

QUINTA.- SE ESTABLECE QUE "EL COBAT" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE OBJETO DE ESTE CONVENIO A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN.------

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CANTIDAD A PAGAR POR EL SERVICIO PRESTADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LA CANTIDAD DE \$129,375.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE YA TIENE INCLUIDO EL I.V.A.; LA CUAL SERÁ CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ENTREGADA EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COBAT". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE

2==

of the second



REQUISITADA Y CONFORME A LA LEY PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD PACTADA.

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO DE "EL COBAT", EL CUAL SE ENCUENTRA CITADO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ EN MONEDA DEL CURSO LEGAL Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.----

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO.-----

OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O LO QUE PUBLIQUE NO HAYA SIDO SOLICITADO POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ÉSTE INSTRUMENTO .-----

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----

DÉCIMA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS C TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO .-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS

MIL CATORCE.----



DRA. JOSEFINA ESPINOSA CUÉLLAR DIRECTORA GENERAL DEL COBAT C. VÍCTOR ANGEL GARCÍA LIMÓN DIRECTOR DEL DIARIO "ABC TLAXCALA"

TESTIGOS

POR "EL COBAT"

MTRO. JOSE ALEJANDRO GARCÍA VALLEJO SUBDIRECTOR JURÍDICO

C.P. SONIA DÁVILA GARCÍA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RIGOBERTO SÁNCHEZ MORALES.

C. CARLOS GARCÍA LIMÓN.